



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Ocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	055793103001 2022 00001 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS FERNANDO RAMÍREZ LONDOÑO
Demandado	JOSÉ ARTURO MORALES MENESES
Providencia	2023 – S 284
Asunto	Ordena agregar despacho comisorio y citar a acreedor hipotecario

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del C.G.P. se ordena agregar el despacho comisorio proveniente de la Inspección de Policía de Puerto Berrio¹, autoridad que efectuó el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula número 019-9137.

2.- *Citación de acreedor hipotecario*

Aportado el certificado de libertad y tradición 019-9137, correspondiente al inmueble embargado en este proceso, se advierte que existe hipoteca a favor de BEATRIZ ELENA GALVIS GÓMEZ con C.C. 43.728.677.

En tal sentido, se ordena notificar a esta persona, para que dentro del término de veinte días (20), contados a partir de la notificación, haga valer sus derechos en el proceso que se le cita o en proceso separado con acción real, de conformidad con el artículo 462 del CGP, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuera.

Será carga de LUIS FERNANDO RAMÍREZ LONDOÑO, obtener la información necesaria y suficiente para lograr la notificación de BEATRIZ ELENA GALVIS GÓMEZ, pudiéndose valer para ello de los datos que encuentren en la escritura pública 356 del 11 de julio de 2018 de la Notaría Única de Puerto Berrio, como figura en la anotación 14 del Certificado De Libertad Y Tradición².

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 31

² PDF 20

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef20f171dcec38e122a74788dd583fe71543c47dff265a68a452ed0ca9a9ecf**

Documento generado en 08/08/2023 04:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>